



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ARRIENDO DE PARTITURAS CON EL PROVEEDOR
EMS – Music of All Publishers**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°02026
Santiago, 23 de julio de 2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; los Decretos Universitarios N° 2750, Reglamento de Presupuesto, de 1978 y N° 61 de 2026, que aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile Año 2026; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N°36, de 2024, y N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República; los Decretos SIAPER 309/193/2023; y la demás normativa atinente y señalada en este acto; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile requiere contratar el servicio de arriendo de partituras de obras para la realización de la temporada 2026 de la Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, cuyos compositores no se encuentran en dominio público.
2. Que, **EMS - Music of All Publishers** es la única entidad de gestión autorizada para la administración y cobro por la utilización de la partitura de la siguiente obra:

Wolfgang A. Mozart Missa brevis
3. Que, **EMS - Music of All Publishers** es el representante exclusivo de esta obra para América Latina.
4. Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación en modalidad Trato Directo, conforme lo autoriza el Artículo 71, N°1, del Reglamento de Ley N°19.886.
5. Que **EMS – Music of All Publishers** el proveedor exclusivo que tiene la representación para América Latina de la obra mencionada en el N°2 del Considerando (se adjuntan documentos que lo acreditan), conforme exige el artículo 72 del reglamento de Ley N°19.886.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la modalidad de Trato Directo con **EMS – Music of All Publishers** por la suma de **186, 95 euros (ciento ochenta y seis euros con 95 centavos)**. Publíquese en el Portal de Sistemas de Compras Públicas www.chilecompras.cl.

2. APRUEBÉNSE los términos de referencia, que estructuran las condiciones que regirán la presente contratación, cuyo texto se transcribe a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) **Objetivo de la contratación:**

El Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile es el organismo encargado de promover las actividades artísticas de los conjuntos estables: Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, Ballet Nacional Chileno, Camerata Vocal y Coro Sinfónico. Con el objeto de cumplir con esta misión y de poder presentar conciertos de gran calidad y de variados períodos de la historia musical universal, se hace necesario utilizar material musical de aquellas obras de compositores que están registrados y protegidos por la Ley del Derecho de Autor.

b) **Antecedentes:**

Que, **EMS – Music of All Publishers** es la única editorial que representa en forma exclusiva para América Latina la obra detallada en el Considerando y la única que tiene la licencia para el cobro de los derechos de uso de la misma.

- c) Que, dicha editorial no está en Convenio Marco, por lo que se hace necesaria la contratación mediante Trato Directo, conforme el Artículo 71, N°1 del Reglamento de la Ley 19.886.

- d) Que existe disponibilidad presupuestaria.

- e) Que la utilización de este material musical es indispensable para el desarrollo de las actividades artísticas que la Universidad de Chile le encomendó a este Centro de Extensión y tiene una vigencia solamente por tres meses. El pago debe hacerse por la vía de transferencia bancaria en un plazo no superior a la fecha de ejecución de la obra.

3. Apruébese la siguiente Resolución que autoriza envío de Orden de Compra. Imputese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dominique Michelle
Thomann Etchegaray
05
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: k7gtprgm3b98jaddkobb3mnqcy

**DOMINIQUE THOMANN ETCHEGARAY
DIRECTORA
CENTRO DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Universidad
2.- Oficina de Partes
3.- CEAC-DSC